CONTRATO DE LICITACIÓN UNC N° 04/2024

CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2024 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN – AD REFERÉNDUM 2024" - ID 438.695

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los doce días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN (UNC)** con **RUC Nº 80045779-0,** representada en este acto por el **Dr. CLARITO ROJAS MARÍN,** titular de la Cédula de Identidad Civil N° 975.717, de nacionalidad paraguaya, estado civil casado, en su calidad de Rector, designado por la por Res. A.U. N° 05/2020 de fecha 30 de junio de 2020; el Mg. **DAVID ARTURO CUENCA BARRIOS**, titular de la Cédula de Identidad Civil N° 4.018.847, de nacionalidad paraguaya, estado civil casado, nombrado por Resolución REC N° 234/2014, quienes constituyen domicilio para este acto en la Ruta PY 05 Km 210, Gral. Bernardino Caballero – Campus Universitario de esta ciudad, en adelante **LA CONTRATANTE** por una parte; y por la otra, la empresa – **EL ALBA** con **RUC 5447648-8**, con domicilio legal en las calles Yegros y Coronel Martínez de la ciudad de Concepción - Paraguay, representada en este acto por la **Sra. EVA MARGARITA VALIENTE GARCÍA**, titular de la Cédula de Identidad Civil N° 5.447.648, de nacionalidad paraguaya, estado civil soltero, Teléf. N° 0975 375 880. Email: evaliente_94@hotmail.com, en adelante **EL PROVEEDOR**, todos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen a concretar el presente acto administrativo, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El PROVEEDOR se obliga a proveer en tiempo y forma los bienes adjudicados en el marco de la licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2024 "Adquisición de Muebles y Enseres para la Universidad Nacional de Concepción – AD REFERÉNDUM 2024" conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- Los Datos cargados en el SICP;
- La oferta del Proveedor;
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- Informe del Comité de Evaluación de Ofertas;
- La Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Mg. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Prof. Dr. Clarito Rojas Marín
Rector
Universidad Nacional de Concepción

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Eva Valiente

3. DOCUMENTOS ADICIONALES AL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

- Interdicción
- Quiebra
- FIP
- FIS
- Cumplimiento tributario

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 438.695**, conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Prog.	Sub. Prog.	Proy.	O.G.	F.F.	O.F.	Dep.	Monto
2024	1	1	0	1	541	30	088	1	53.775.000
2024	1	1	0	2	541	30	088	1	10.250.000
2024	1	1	0	4	541	30	088	1	64.500.000
2024	1	1	0	4	541	30	001	1	25.800.000
2024	1	1	0	6	541	30	088	1	23.150.000
TOTAL									**177.475.000**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2024, convocado por la Universidad Nacional de Concepción, previa confirmación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) AD REFERÉNDUM Año 2024, según Resolución REC N° 573/2023 de fecha 14/12/2023, la Adjudicación fue llevada a cabo de conformidad a lo recomendado por el Comité de Evaluación de Ofertas según el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas N° 05/2024 y aprobada por Resolución del Rectorado de la U.N.C. RES. REC N° 084/2024, de fecha 22/02/2024.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Ítems	Código de Catalogo	Descripción de Rubros	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total (IVA incluido)
Unidad Responsable: RECTORADO									
1	40101701-9993	Provisión, instalación y puesta en marcha de Acondicionador de Aire de 18.000 BTU tipo Split de pared frío/calor.	Unidad	Unidad	3	JAM	CHINA	4.625.000	13.875.000
2	40101701-9992	Provisión, instalación y puesta en marcha de Acondicionador de Aire de 24.000 BTU tipo Split piso/techo frío/calor.	Unidad	Unidad	4	JAM	CHINA	6.450.000	25.800.000

Mg. David Arturo [illegible] Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Prof. Dr. Clarito Rojas Marín
Rector
Universidad Nacional de Concepción

3	40101701-9991	Provisión, instalación y puesta en marcha de Acondicionador de Aire de 36.000 BTU tipo Split piso/techo frío/calor.	Unidad	Unidad	1	FAMA GOOD WEAT	CHINA	10.250.000	10.250.000
4	52141501-002	HELADERA 300 LTS. INOX 2P F/H. Características mínimas. Capacidad 300lts. Rango de temperatura del congelador: -12 °C - 24°C. Rango de temperatura del refrigerador: 1°C a 10°C. Con Parrilla. 2 puertas. Frio Húmedo. Gas ecológico. Puerta reversible. Luz interior. Patas ajustables. Gaveta para verduras. Dimensiones del producto: • Alto: 142 cm como mínimo. • Ancho: 54 cm como mínimo. Profundidad: 54cm como mínimo. Garantía mínima de 1 año	Unidad	Unidad	1	HER	CHINA	2.200.000	2.200.000
5	52141501-007	HELADERA COMPACTA PARA OFICINA (FRIGOBAR), 110 LTS Con congelador. Puerta de aluminio. Ideal para uso en hoteles, departamentos, oficinas. Selector de temperatura. Tamaño del congelador 8 litros como mínimo. Capacidad para botellas de 2 litros como mínimo. Estante organizador. Tamaño: 85x47x45cm. Peso: 25 kg como mínimo. Garantía mínima de 1 año	Unidad	Unidad	1	JAM	CHINA	1.650.000	1.650.000
Unidad Responsable: FACULTAD DE ODONTOLOGÍA									
6	40101701-9991	Provisión, instalación y puesta en marcha de Acondicionador de Aire de 36.000 BTU tipo Split piso/techo frío/calor.	Unidad	Unidad	1	FAMA	CHINA	10.250.000	10.250.000

Mg. David Arturo [illegible]
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Prof. Dr. Clarito Rojas Marín
Rector
Universidad Nacional de Concepción

Unidad Responsable: FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS									
7	40101701-9992	Provisión e instalación de acondicionador de aire tipo Split de 24.000 BTU.	Unidad	Unidad	10	JAM	CHINA	6.450.000	64.500.000
8	40101701-9992	Provisión e instalación de acondicionador de aire tipo Split de 24.000 BTU.	Unidad	Unidad	4	JAM	CHINA	6.450.000	25.800.000
Unidad Responsable: FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN									
10	40101701-9992	Provisión e instalación de acondicionador de aire tipo Split de 24.000 BTU.	Unidad	Unidad	2	JAM	CHINA	6.450.000	12.900.000
11	40101701-9991	Provisión, instalación y puesta en marcha de Acondicionador de Aire de 36.000 BTU tipo Split piso/techo frío/calor.	Unidad	Unidad	1	FAMA	CHINA	10.250.000	10.250.000
TOTAL									**177.475.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes ciento setenta y siete millones, cuatrocientos setenta y cinco mil.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Mg. David Arturo Cuenca Barrio
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser suministrados dentro de los 20 (veinte) días corridos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en el Departamento de Bienes Patrimoniales del Rectorado de la U.N.C. Campus universitario, sito Ruta PY 05 Gral. Bernardino Caballero Km. 210 Concepción – Paraguay. Los bienes adjudicados podrán ser entregados de 07:00 AM a 14:00 PM, de lunes a viernes (días hábiles), previa coordinación del Administrador de contrato, mencionado en el Punto 8 del presente contrato.

Prof. Dr. Clarito Rojas Marín
Rector
Universidad Nacional de Concepción

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

Estará a cargo del Jefe del Departamento de Bienes Patrimoniales del Rectorado: **Ing. Com. Luis Enrique Fankhauser Díaz.**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

A tal efecto, LA CONTRATATISTA, deberá instrumentar la citada Garantía en forma de Póliza de Seguros emitida por una

#Cliente Evaluante

Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay, y/o una Garantía Bancaria. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Concepción, República del Paraguay.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Paraguay de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. SUSCRIPCIÓN

SOBRE TALES CLÁUSULAS, previa lectura y ratificación, dan por formalizado este contrato y a su fiel cumplimiento se obligan las partes, suscribiendo el presente instrumento en prueba de conformidad y aceptación, constituido por 5 (cinco) páginas, en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Eva Margarita Valiente García
Rep. Legal – EL ALBA
Proveedor

Mg. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General – Rectorado UNC
Contratante

Dr. Clarito Rojas Marín
Rector – Universidad Nacional de Concepción (UNC)
Contratante